

Agosto 20, 1929.

Don. Alcalde,  
San Juan.

Señor:

Tengo este honor para, correspondiendo a su comunicación de agosto 16 acerca de una carta de Don José A. Méndez estableciendo cierta reclamación como apoderado de Don Ramón Méndez Cardona, informarle:

- 1<sup>o</sup>.-- que el 13 de septiembre de 1928 regía un contrato de arrendamiento entre Don Ramón Méndez Cardona y este Departamento Escolar sobre una casa perteneciente al primero radicada en la Ave. Antonsanti de Santurce, y el cual fue rescindido en Diciembre siguiente.
- 2<sup>o</sup>.-- que en dicha casa al hacerse cargo de ella el Departamento Escolar se habían introducido las reformas acostumbradas para habilitarla para escuela.
- 3<sup>o</sup>.-- que el ciclón llamado de "San Felipe" maltrató duramente la casa en cuestión causándole daños de consideración, y según peritaje, volver a poner la casa después del ciclón en el estado en que estaba al hacerse cargo de ella el Departamento Escolar, aparejaba gastos por valor de \$1,00.00.
- 4<sup>o</sup>.-- que siendo Director Escolar Intcino Don Conrado Asenjo, convino éste, a raíz del ciclón y después de varios tratos conversaciones con la parte interesada, que la participación de este Departamento Escolar en el pago de dichos daños ascendiera a \$927.61.
- 5<sup>o</sup>.-- que al hacerme cargo en Enero de 19 de este Departamento Escolar por cuantas referencias eran utilizables entonces me ocupé de ese asunto, y llegué a la conclusión de que debía dar cuenta de él a la Junta Administrativa, y así lo hice en la sesión de 21 de Mayo de 1929, autorizando dicha Junta el pago de los \$927.61 a favor de Don José Méndez Cardona.

- 62.- Que tramitada la documentación para ese pago y enviada a Auditoría Municipal, ésta última en Mayo 29 de 1929 devolvió la Orden No. 77-148 por \$927.61 a favor de Don José Méndez Cardona alegando que ella se la había devuelto a su vez a Auditoría de P.R. en Mayo 25 de 1929 y en de que dicha orden fuese a las auditorías documentada con el presupuesto y los particulares generales del caso.
- 72.- Que en Junio 17 de 1929 devolví dicha orden a la Auditoría Municipal incluyéndole el contrato original de arrendamiento, el presupuesto de gastos de las reparaciones firmado por el Ingeniero Don José Lázaro Costa y otros originales y copias de documentos obrantes en este Departamento.
- 82.- Que en Julio 18 el Auditor Municipal me informó que el Auditor de P. R. volvía a devolver sin su aprobación la citada Orden No. 77-148, y me decía que uno de los reparos puestos por la Auditoría Insular: "es que no se trata de una reparación y sí de indemnización al dueño de la propiedad con arreglo al contrato de arrendamiento; pero de esa cantidad al rescindir el contrato en Diciembre de 1928, debía descontarse los daños causados por el huracán de Septiembre 13, que según opinión de aquella oficina son por cuenta del propietario"; y terminaba así la misma comunicación el Auditor Municipal: "En vista de esas circunstancias debe mediar una autorización de la Asamblea Municipal, primero, que sancione el convenio llevado a cabo por el Director Escolar, y segundo que provea crédito dentro del año económico de 1929-30".

Y ese es, Sr. Alcalde, el estado en que se encuentra ese asunto en esta fecha al contestar yo su comunicación de Agosto 16 de 1929.

Atentamente,

DIRECTOR ESCOLAR.